



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 821/07

VISTO:

La presentación hecha por el Sr. Ignacio Maria STEVERLYNK, de proyecto de fraccionamiento sobre las parcelas 3,4 Y 7 DE LA Chacra 5, Circunscripción 3, Sector 3, del ejido de Epuyen, la Ordenanza municipal de zonificación, las facultades conferidas por la Ley 3.098 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme la presentación efectuada por el Sr. STEVERLYNK, el mismo en representación de la propietaria del inmueble, Atahualpa del monte S.A.", solicita autorización a los fines de fraccionar el inmueble identificado como Parcelas 3,4 y 7 de la Chacra 5, Circunscripción 3, Sector 3, del ejido de Epuyen;

Que resulta proyectado por el mismo, una lotización a los fines de la construcción de viviendas con fines vacacionales, solicitando para ello, conforme el proyecto de mensura que presenta un fraccionamiento de la tierra en lotes cuyas superficies resultan inferiores a los mínimos, conforme la ordenanza de zonificación;

Que un desarrollo urbanístico con realización de los servicios y bajo impacto de radicación poblacional, a mas de resultar una generación de empleo en la rama de la construcción y servicios conexos y en general, otorga un aprovechamiento del recurso paisajístico, que no puede desdeñarse en tanto y en cuanto lo proyectado se concrete con la modalidad que contiene la solicitud presentada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: APROBAR, el proyecto de mensura presentado por el Sr. Ignacio Maria STEVERLYNK, en representación de "Atahualpa del Monte S.A.", propietaria del inmueble identificado como Parcelas 3,4 y 7 de la Chacra 5, Circunscripción 3, Sector 3, del ejido de Epuyen;

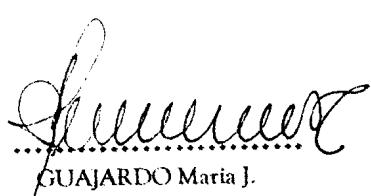
Art.2º: ESTABLECESE, que el titular del fraccionamiento autorizado, deberá en un plazo de 6(seis) meses a contarse desde la vigencia de la presente norma, realizar los servicios de Red de Agua Potable, Red Eléctrica de Alumbrado Público, Red de Gas, Red Cloacal y Planta de Tratamientos de Efluentes. El plazo otorgado podrá prorrogarse por seis (6) meses mas, si se constatará fehacientemente, por parte de esta

municipalidad, que vencido el plazo fijado, se ha realizado mas del 50% (cincuenta por ciento), de los servicios comprometidos;

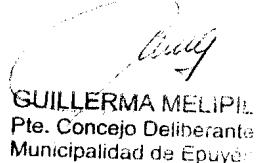
Art.3º: FIJASE, a favor del municipio en concepto de compensación, en el eventual caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el articulo segundo, el 20% (veinte por ciento), de los lotes resultantes del fraccionamiento autorizado, los cuales el propietario se comprometerá a mantener sin enajenar, hasta sea otorgado por parte de la Municipalidad de Epuyen, las certificaciones de finalización de obras. A los fines de la aprobación del fraccionamiento autorizado, se requiere previamente la conformidad por parte del beneficiario de lo dispuesto por la presente ordenanza;

Art.4º: Registrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.

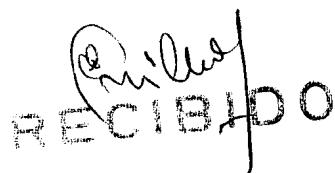


GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIÉ
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

Municipalidad de Epuyén Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
Fecha: 20 / NOV / 2007



RECIBIDO